



Asociación de Ingenieros Técnicos
Industriales de León

CIRCULAR

Nº: A-01/19

Página: 1 de 2
Fecha: 22/01/2019

IMP-P03.02-01 Ed. 1

Asunto: CONVOCATORIA DE ELECCIONES ASOCIACION DE INGENIEROS
TECNICOS INDUSTRIALES DE LEON.

Estimado/a compañero/a:

La Junta Directiva de este Asociación acordó, en su reunión celebrada el pasado día 21 de Enero de 2019, la convocatoria de elecciones, según consta en el Estatuto inscrito en el registro de asociaciones de la Junta de Castilla y León, para los cargos que reglamentariamente corresponde renovar que son los siguientes:

- PRESIDENTE
- SECRETARIO
- TESORERO
- VOCAL 1º
- VOCAL 3º

A continuación, se indican las Normas y el Calendario Electoral. Posteriormente se remitirán la lista de candidatos proclamados y normas de votación.

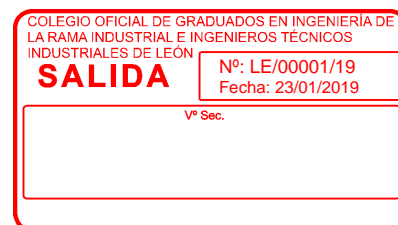
Para cualquier aclaración puedes ponerte en contacto con la Secretaría de la Asociación.

Atentamente,

El Secretario

Fdo.: Marcos Álvarez Díez

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de la Asociación de Ingenieros Técnicos Industriales de León para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Calle Ramiro Valbuena, 5 2º 24002 León (León). Email: copitile@copitile.es . Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es



NORMAS ELECTORALES

Artículo 52°.- Condición de Elector.

Serán electores quienes en la fecha de la convocatoria se encuentren en posesión de sus derechos como miembros de la Asociación y figuren inscritos en el censo que al efecto se exponga en el tablón de anuncios de la misma.

Artículo 53°.- Condición de Candidato.

Podrán ser candidatos los asociados que reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser elector.
2. Para ser candidato a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario será preciso contar con una antigüedad como asociado de cinco (5) años, y de un (1) año para los demás cargos.
3. No desempeñar, en ese momento, cargo directivo alguno en la Junta Directiva. Si así no fuera, deberá previamente dimitir del puesto que ocupa.

Artículo 54°.- Presentación de Solicitud de Candidatura.

Quienes deseen ser candidatos lo solicitarán, de forma individual, mediante escrito dirigido a la Junta Directiva, dentro del plazo que se haya señalado en la convocatoria (*de acuerdo al modelo oficial que se encuentra en la página web del Colegio, apartado Elecciones*).

La solicitud expresará concretamente el cargo para el que se pretende ser candidato, no pudiendo figurar un mismo nombre para más de uno de los puestos a cubrir.

Tal propuesta deberá ir avalada por diez (10) asociados como mínimo, que se hallen al día en sus obligaciones (*de acuerdo al modelo oficial que se encuentra en la página web del Colegio, apartado Elecciones*).

Artículo 55°.- Proclamación de Candidatos.

Terminado el plazo de presentación de candidaturas, la Junta Directiva examinará las presentadas, proclamando las que reúnan los requisitos precisos y rechazando las que no reúnan los requisitos estatutarios.

Contra el acuerdo de la Junta Directiva de proclamación de candidatos cabrá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, recurso ante la Junta General, que deberá formularse ante la Junta Directiva, para que ésta convoque Junta General Extraordinaria Urgente, con un solo punto en el Orden del Día "Resolución de reclamaciones a candidatos", para resolver lo que proceda.

Artículo 56°.- Publicación de Candidaturas Proclamadas.

La lista de los candidatos proclamados será expuesta en el tablón de anuncios de la Asociación con una antelación mínima de quince (15) días hábiles respecto de la fecha de elección, recordándose en tal ocasión las normas básicas que habrán de regir el proceso electoral. Así mismo, tanto las listas como las normas básicas se enviarán a los asociados por el procedimiento habitual.

El orden de colocación en la lista de los candidatos proclamados para cada cargo, será el alfabético.

Artículo 57°.- Proclamación Inmediata de Electos.

Si para algún cargo sólo se presentara un candidato, éste quedaría proclamado automáticamente, sin figurar ya en las candidaturas.

Si dicha circunstancia se produjese para la totalidad de los cargos a cubrir, su proclamación como electos tendría efectos inmediatos, no teniendo lugar el proceso electoral relacionado con la votación.

Si para algún puesto no se presentara candidato alguno, terminado el proceso electoral y después de la toma de posesión de los nuevos miembros, la Junta Directiva podrá designar a un asociado cualquiera que reúna las condiciones de elegible, dando cuenta de tal designación a la Junta General, en la primera ocasión para su conocimiento. El mandato de este miembro será de la misma duración que el de los elegibles en aquella convocatoria.

CALENDARIO ELECTORAL

Publicación censo	30 de enero de 2019
Presentación reclamaciones al censo ¹	Del 31 de enero al 6 de febrero de 2019
Resolución de reclamaciones	Del 7 al 11 de febrero de 2019
Presentación candidaturas ²	Del 12 de febrero al 4 de marzo de 2019
Proclamación provisional candidaturas	5 de marzo de 2019
Presentación y resolución reclamaciones a las candidaturas	Del 6 al 7 de marzo de 2019
Proclamación definitiva de candidaturas	8 de marzo de 2019
Campaña electoral	Del 11 al 29 de marzo de 2019
Último día de recepción voto por correo ³	13:30 horas del 29 de marzo de 2019
Votación y escrutinio	De 9:30 a 13:30 horas Día 31 de marzo de 2019
PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS	El día hábil siguiente a la celebración de las elecciones
la Junta Directiva, en sesión pública y extraordinaria, procederá a realizar la proclamación de candidatos electos.	

¹ Hasta las 18:00h del día 6 de febrero de 2019

² Hasta las 18:00h del día 4 de marzo de 2019

³ Hasta las 18:00h del día 29 de marzo de 2019